

**RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino «El Encinar», del término municipal de Malpartida de Plasencia.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1995 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la Agrupación EL ENCINAR, del Término Municipal de MALPARTIDA DE PLASENCIA, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994 y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por SESENTA Y CINCO ganaderos y 4.000 U.G.M.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
FELIPE MORENO SANCHEZ

**RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se prorroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino «El Jerte», del término municipal de Carcaboso.**

Visto los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1995 el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la Agrupación EL JERTE, del Término Municipal de CARCABOSO (Cáceres), aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994 y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por SESENTA Y CINCO ganaderos y 4.000 U.G.M.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
FELIPE MORENO SANCHEZ

**RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de porcino a la Agrupación «Nuestra Señora de Belén», de Puebla de Sancho Pérez.**

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 79179, de 20 de febrero, Artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de porcinos, a la Agrupación «Nuestra Señora de Belén», de Puebla de Sancho Pérez, constituida por cincuenta y tres ganaderos.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones porcinas, tiene como presidente a D. José Rodríguez Cintas.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
FELIPE MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.—BADAJOZ.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCION de 6 de octubre de 1994, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se autoriza la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Cáceres y Sierra de Fuentes (JEV-002).**

El Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R.D. 2912/1979, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar la transmisión de la concesión administrativa del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Cáceres y Sierra de Fuentes (JEV-002), de D. Florencio Durán Neila, a favor de DURAN BUS, S.L.

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha de publicación responsable del citado servicio el nuevo titular de la Concesión.

Mérida, 20 de marzo de 1995.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,  
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 3 de febrero de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 45, consistente en aumento de volumen edificable del solar sito entre las calles Anas, Atarazanas y Concejo (de 3 a 5 plantas, más una semibuhardilla) de Mérida.*

Visto el expediente relativo a Modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 45 de Mérida, consistente en aumento de volumen edificable del solar sito entre las calles Anas, Atarazanas y Concejo (de 3 a 5 plantas, más una semibuhardilla) en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,

### A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.º 45 de Mérida, consistente en aumento de volumen edificable del solar sito entre las calles Anas, Atarazanas y Concejo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta misma Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de febrero de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1995, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la suspensión temporal de la acreditación de la empresa Trading, S.A. para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.*

Visto el expediente instruido al efecto, y

### R E S U L T A N D O

que por D. Gabriel Villard Carrera, en nombre y representación de la empresa TRADING, S.A., se solicita la suspensión temporal, por motivos empresariales, de la acreditación que dicha empresa tiene concedida por la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en el área de Hormigón en Masa (HC), en el centro de trabajo que dicha empresa tiene en Badajoz, C/ Cocotero, n.º 2

### C O N S I D E R A N D O

que el Decreto 46/1991, de 16 de abril, en el anexo que regula las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de ensayos para el control de calidad de la Edificación y Obras Públicas, establece en su art. XVIII que una de las circunstancias que provocan la cancelación de dicha acreditación es la propia petición del interesado.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación, y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General